

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 26 de 2020	Única Versión Octubre 20 de 2020
		Página 1 de 1

“Por el cual se designa al vicerrector de programas de la Universidad Central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3º de la Ley 30 de 1992 consagran la cláusula general de la autonomía universitaria.

Que el artículo 31 del Estatuto General, en su numeral 4º, define como funciones del Consejo Superior establecer la organización académica, administrativa y financiera de la Universidad Central.

Que el numeral 9º del artículo 31 del Estatuto General, establece como funciones del Consejo Superior, designar y remover a los vicerrectores de la Universidad Central.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesiones del 23 de julio de 2020 y del 17 de septiembre de 2020, aprobó por unanimidad, la reestructuración organizacional de la Universidad y la creación de la Vicerrectoría de Programas, respectivamente.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad sometió a consideración del Consejo las hojas de vida para la designación del vicerrector de programas.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 1º de octubre de 2020, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, previa aprobación por unanimidad de los miembros asistentes, dispuso designar el vicerrector de programas de la Universidad Central, por un periodo de dos (2) años prorrogables, a partir de su posesión.

Acuerdo N.º 26-2020. “Por el cual se designa al vicerrector de programas de la Universidad Central”.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Designar como vicerrector de programas de la Universidad Central al doctor **JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA**, por el periodo comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre de 2022, en los términos y condiciones establecidos en el contrato laboral.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria